

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta. — Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000

MARTES, 3 DE OCTUBRE DE 1978

Núm. 226

DEPOSITO LEGAL LE - I - 1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplares sueltos: 20 pesetas.

- Advertencias:** 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
- Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 600 pesetas al trimestre; 900 pesetas al semestre, y 1.200 pesetas al año.
- Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 20 pesetas línea.

Excmo. Diputación Provincial de León ANUNCIO

Aprobados los pliegos de condiciones para la contratación mediante concierto directo de las obras de "Cubrición del reguero del Arvejal, en Boñar —1.ª fase—", se hace público, a efectos de lo dispuesto en el artículo 119 del R. D. 3046/77, de 6 de octubre, que tales pliegos y los demás documentos del expediente están de manifiesto en la Oficina Técnica y de Estadística de Cooperación, para que durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar reclamaciones.

León, 30 de septiembre de 1978.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas. 4509

Administración Municipal

Ayuntamiento de Izagre

Por la Corporación Municipal en sesión extraordinaria celebrada por el Pleno con fecha 28 de agosto pasado, acordó en principio proceder a la desafectación de un trozo de terreno de vía pública sobrante con una extensión de 60,40 metros cuadrados, situado en el casco urbano de Albiros al frontón de pelota entre la calle de las Eras y la carretera de Villalón, formando una parcela situada a la parte trasera de dicho frontón con

un frontal a la calle de las Eras que partiendo del extremo derecho del mencionado frontón visto por la parte de atrás, y paralelo a la carretera de Villalón tiene 8 metros de largo al igual que el fondo; y de lados, paralelos a dicho frontón, tienen una longitud de 7,55 metros cada uno; lindando la parcela resultante, al N., con calle de las Eras; al S. o fondo, con vía pública y carretera de Villalón; al E., con vía pública, y al O., con el frontón de pelota.

Que dicho solar será destinado a solar edificable.

Que al desafectar del uso público dicha parcela se incorpore al grupo de bienes de propios del Ayuntamiento.

Lo que se hace público cumpliendo lo dispuesto en el párrafo 2 del art. 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales a fin de que durante el plazo de un mes puedan formularse reclamaciones.

Izagre a 23 de septiembre de 1978.
El Alcalde (ilegible). 4456

Ayuntamiento de Villamandos

Confeccionado el padrón de arbitrios y tasas, por tránsito de ganados, rodaje y arrastre de vehículos no sujetos al impuesto de circulación, tributos con fines no fiscales sobre tenencia de perros y aprovechamiento de eras en desgrane de mieses, correspondiente al presente año de 1978, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, para que pueda ser examinado y formular respec-

to al mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Villamandos, 23 de septiembre de 1978. — El Alcalde, Gumersindo Borrero. 4467

Ayuntamiento de Carucedo

En las Oficinas de este Ayuntamiento de Carucedo se hallan de manifiesto al público, la cuenta general del presupuesto municipal ordinario del ejercicio económico de 1977; oyéndose todas las reclamaciones pertinentes durante el plazo de quince días, de acuerdo con la Legislación vigente.

Carucedo a 25 de septiembre de 1978. — El Alcalde, Leoncio Alvarez. 4454

Ayuntamiento de Garrafe de Torío

Confeccionada la cuenta general del presupuesto extraordinario n.º 1 de 1978 se halla la misma expuesta al público en la Secretaría municipal, pudiendo ser la misma examinada durante el plazo de 15 días y 8 más, y presentarse las reclamaciones pertinentes.

Garrafe de Torío, 25 de septiembre de 1978. — El Alcalde, Manuel Díez. 4455

Ayuntamiento de Santa Colomba de Somoza

Aprobado por este Ayuntamiento el Reglamento Especial de Honores y Distinciones, queda expuesto al pú-

blico en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de un mes al objeto de oír reclamaciones que sobre el mismo pudieran presentarse. Pasado dicho plazo no surtirán efecto.

Santa Colomba de Somoza a 25 de septiembre de 1978.—El Alcalde (ilegible). 4458

Ayuntamiento de Santas Martas

Confeccionadas y dictaminadas por la Comisión de Hacienda de esta Corporación la cuenta del presupuesto extraordinario referido a la obra de "Reparación de los caminos vecinales de Villamarco y Reliegos", se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más, podrá ser examinada y formular reclamaciones respecto de la misma.

Santas Martas, 26 de septiembre de 1978.—El Alcalde (ilegible). 4486

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad y partido de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 252/78, seguidos ante este Juzgado, se dictó sentencia conteniendo los siguientes particulares:

"Sentencia.—En la ciudad de León a diecinueve de septiembre de mil novecientos setenta y ocho. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de 1.ª Instancia número uno de León, los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de la Entidad "Banco de Vizcaya, S. A.", de Sucursal en León, representado por el Procurador don Emilio Alvarez-Prida, y dirigido por el Letrado don Emiliano Blanco Flecha, contra don Argimiro Prado Fernández, mayor de edad, casado y vecino de Almazna, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 28.346,00 pesetas de principal, intereses y costas, y...

Fallo: Que debo de mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de don Argimiro Prado Fernández, y con su producto pago total al ejecutante "Banco de Vizcaya, S. A." de las veintiocho mil trescientas cuarenta y seis pesetas reclamadas, intereses de esa suma al cuatro por ciento

anual desde el protesto y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Vieira Martín. Rubricado."

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía, expido el presente que firmo en León a veinticinco de septiembre de mil novecientos setenta y ocho. Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

4491 Núm. 1887.—1.160 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

D. Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado con el núm. 314 de 1978, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

"Sentencia.—En la ciudad de León, a seis de septiembre de mil novecientos setenta y ocho. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Francisco Vieira Martín, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de Miguélez, S. L., representado por el Procurador D. Emilio Alvarez-Prida Carrillo y dirigido por el Letrado D. Juan Méndez Trelles contra don Marcial González Bermello (Marlem), que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de doscientas mil pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de D. Marcial González Bermello y con su producto pago total al ejecutante Miguélez, S. L. de las 150.000 pesetas reclamadas, intereses de esa suma al 4 por 100 anual desde el protesto y las costas del procedimiento a cuyo pago condeno a dicho demandado que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en la ciudad de León, a veinte de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.—Juan Aladino Fernández Agüera.

4473 Núm. 1884.—1.080 ptas.

**

Don Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado con el núm. 106 de 1978, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

"Sentencia.—En la ciudad de León, a quince de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de S. A. Leonesa de Maquinaria Agrícola de León, representada por el Procurador D. Emilio Alvarez Prida, y dirigido por el Letrado D. Manuel Muñiz Bermuy, contra D. Celestino Rivero de Prado, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de ciento veinte mil pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de D. Celestino Rivero de Prado y con su producto pago total al ejecutante S. A. de Maquinaria Agrícola, de las ciento veinte mil pesetas reclamadas, intereses de esa suma al cuatro por ciento anual desde el protesto y las costas del procedimiento a cuyo pago condeno a dicho demandado que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la ciudad de León, a veinte de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.—Juan Aladino Fernández.

4474 Núm. 1885.—1.100 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de Ponferrada*

Don José Antonio Vesteiro Pérez, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en autos de juicio ordinario de menor cuantía tramitados en este Juzgado con el número 83 de 1978, entre las partes que luego se dirán, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a veintiuno de septiembre de mil novecientos setenta y ocho. Vistos por D. José Antonio Vesteiro Pérez, Juez de Primera Instancia número uno de dicha ciudad y su partido, los presentes autos de juicio ordinario de menor cuantía seguidos a instancia de don José Núñez Hernández, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada, representado por el Procurador D. Antonio P. López Rodríguez, bajo la dirección del Letrado don Bienvenido Álvarez Martínez, contra don Faustino Martín Hidalgo, mayor de edad, casado, contratista de obras y vecino de Oviedo, declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador Sr. López Rodríguez, en nombre y representación de don José Núñez Hernández, contra don Faustino Martín Hidalgo, declarado en rebeldía, debo condenar y condeno a dicho demandado a abonar a la parte actora la cantidad de ciento nueve mil ochocientos ochenta y tres pesetas, con más el interés legal de dicha suma desde la fecha del emplazamiento, con expresa imposición al demandado aludido de las costas procesales. Notifíquese esta resolución en forma, haciéndolo en cuanto al demandado rebelde en la forma prevenida en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse por la parte actora su notificación personal.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—E/.—José Antonio Vesteiro Pérez.—Firmado y rubricado."

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde don Faustino Martín Hidalgo, expido y firmo el presente, en Ponferrada, a veintitrés de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.—José Antonio Vesteiro Pérez.—El Secretario, (ilegible).

4493 Núm. 1889.—1.280 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de Ponferrada*

Don Modesto Pérez Rodríguez, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de la ciudad de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 197 de 1977,

seguidos a instancia de don Manuel Rodríguez Santalla, representado por el Procurador don Francisco González Martínez contra don Juan José Carro Palacios, mayor de edad, industrial y vecino de León, sobre reclamación de cantidad, hoy en periodo de ejecución de sentencia, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a segunda y pública subasta por término de ocho días y con rebaja del veinticinco por ciento de su tasación pericial los bienes embargados, como de la propiedad del demandado que a continuación se describen:

1.—Un vehículo marca Seat 124, turismo, matrícula LE-41.760. Tasado pericialmente en doscientas mil pesetas.

2.—Cincuenta cajas de champán, Raventós, tasado todo ello pericialmente en cinco mil setecientas pesetas.

3.—Setenta y una cajas de quina, del Puerto de Santa María, tasado pericialmente en siete mil cien pesetas.

Todos los bienes descritos salen a subasta en un solo lote.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada, sito en la calle Queipo de Llano, núm. 1, el día veintiséis de octubre próximo a las once horas de su mañana, previniéndose a los licitadores: que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento efectivo del avalúo de los bienes, que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, con la rebaja del veinticinco por ciento; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo con la expresada rebaja del veinticinco por ciento y que el remate podrá celebrarse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Ponferrada a veinticinco de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.—Modesto Pérez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

4494 Núm. 1890.—1.260 ptas.

*Juzgado de Distrito
número dos de León*

Don Siro Fernández Robles, Juez del Juzgado de Distrito número dos de esta ciudad de León.

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado entre partes que se reseñarán, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León a doce de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez del Juzgado de Distrito número dos de esta ciudad, habiendo

visto los presentes autos de juicio verbal civil n.º 126 de 1978, seguidos en este Juzgado a instancia de don Anselmo González López, mayor de edad, casado, titular de la Entidad Maryan, vecino de León, representado por el Procurador D. Santiago González Varas, y defendido por el Letrado D. Luis E. Puente, contra D. Angel Merino Merino, mayor de edad, soltero, pintor y vecino de Valencia de Don Juan, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por D. Anselmo González López, contra D. Angel Merino Merino, sobre reclamación de nueve mil ochenta y siete pesetas, debo condenar y condeno al demandado a que tan pronto fuere firme esta sentencia, abone al actor la indicada suma, imponiéndole asimismo a dicho demandado el pago de las costas del presente procedimiento.—Y por la rebeldía del demandado, notifíquesele la presente resolución en la forma establecida en los arts. 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de que por el actor no se interese la notificación personal.—Así por esta mi sentencia juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández.—Rubricado.

Y para su notificación al demandado rebelde D. Angel Merino Merino, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en León a diecinueve de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.—Siro Fernández Robles.—(Ilegible).

4446 Núm. 1863.—1.140 ptas.

*Juzgado de Distrito
número uno de Ponferrada*

D. Julián Vigara Moreno, Juez de Distrito n.º 1, Stt.º de Ponferrada (León).

Hago público: Que en este Juzgado se sigue en ejecución de sentencia firme, juicio verbal civil n.º 61/78 a instancia de D. Manuel y D. Antonio López Pérez, representados por el Procurador D. Francisco González Martínez, contra D. Armando Dos Nascimento Faioes, mayor de edad, vecino de Las Ventas de Albares, sobre reclamación de 6.812,45 pesetas, en cuyos autos he acordado sacar a primera y pública subasta, los siguientes bienes embargados al citado demandado; por término de ocho días y tipo de tasación.

Unico: Un vehículo marca Seat, modelo 850, matrícula LE-40.373, tasado en la cantidad de 40.000 pesetas.

La subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día dieciocho de octubre próximo y hora de las doce, bajo las siguientes condiciones:

a) Para poder licitar habrá de consignar previamente cada postor,

en la mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto el 10 % del tipo de tasación.

b) No se admitirán posturas que no cubran al menos los dos tercios del tipo de tasación.

c) El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

El vehículo se halla depositado en poder del demandado.

Dado en Ponferrada a 22 de septiembre de 1978.—El Juez de Distrito Stt.º, Julián Vigarra Moreno.—El Secretario (ilegible).

4495 Num. 1891.—880 ptas.

Don Abel Manuel Bustillo Juncal, Secretario del Juzgado de Distrito n.º 1 de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas n.º 446/78, sobre daños en accidente de circulación, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

“Sentencia.—En Ponferrada, a treinta y uno de julio de mil novecientos setenta y ocho.—El Sr. D. José Antonio Goicoa Meléndrez, Juez de Distrito n.º 1 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas n.º 446/78, seguido con intervención del Ministerio Fiscal contra Vicente García Oviedo, casado, industrial y vecino de Valdeorras; como responsable civil subsidiario la empresa Pizarras El Temple, con domicilio social en Ponferrada. Y como perjudicado Santiago Alvarez Alvarez, mayor de edad, soltero, empleado y vecino de Ponferrada.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Vicente García Oviedo a la pena de mil pesetas de multa y a las costas de este juicio. Y a que indemnice a Santiago Alvarez Alvarez en catorce mil novecientos setenta y una pesetas, por cuya cantidad se declara la responsabilidad civil subsidiaria de la empresa Pizarras El Temple de Ponferrada.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a Santiago Alvarez Alvarez, en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Ponferrada a veintiuno de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.—Abel Manuel Bustillo Juncal. 4435

Juzgado de Distrito
número dos de Ponferrada

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito número dos de esta ciudad, en el juicio de faltas que se tramita en el mismo con el número 27/78, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

•Sentencia.—En Ponferrada, a treinta y uno de julio de mil novecientos setenta y ocho. El Sr. D. José Antonio

Goicoa Meléndrez, Juez de Distrito número dos por sustitución reglamentaria habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas número 27/78, seguido con intervención del Ministerio Fiscal, contra Manuel Lago Cruz, de 27 años de edad, soltero y vecino de Ponferrada.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Manuel Lago Cruz a la pena de dos mil pesetas de multa y reprobación privada, y a que satisfaga las costas de este juicio. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—José A. Goicoa.—Rubricado.—Publicada en el mismo día de su fecha.

Y desconociéndose el actual domicilio o paradero del condenado Manuel Lago Cruz, y para que sirva de notificación de dicha sentencia y publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido y firmo la presente en Ponferrada, a veinte de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.—Firma (ilegible). 4420

Juzgado de Distrito
de Sahagún

Don Constantino García Estébanez, Secretario accidental del Juzgado de Distrito de Sahagún (León).

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado de mi cargo con el núm. 47 del año actual, por malos tratos de palabra y obra, se ha practicado la siguiente:

Tasación de costas que practica el Secretario en cumplimiento de lo ordenado en la anterior providencia, según el Decreto de junio 1959.

	Pesetas
11.ª D. C. Registro	20
28-1.ª Tasas tramitación y previas	215
31-1.ª Ejecución	30
6.ª D. común	700
31-1.ª Cumplimiento despachos. Multa, ambos condenados	250 4.000
Mutualidad, ambos condenados	960
Reintegros invertidos	200
Id. para posteriores, calculados.	100
Total s. e. u. o.	6.475

Importa la precedente tasación de costas, las figuradas de seis mil cuatrocientas setenta y cinco pesetas, de cuyo pago son responsables los condenados Adolfo Castiñeiras Cabarcos y Manuel Cuña González, por mitad e iguales partes, excepto la multa, que al primero corresponde el pago de 2.500 pesetas el primero, y de 1.500 pesetas el último.

Y con el fin de que sirva de traslado por plazo de tres días a ambos condenados, la tasación de costas preinserta, al ignorarse el actual domicilio de aquéllos, cuyos últimos do-

micilios fueron en Mansilla de las Mulas y Saldaña, respectivamente, expido y firmo el presente, en Sahagún a veintiuno de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.—Constantino García Estébanez.

4447 Num. 1872.—1.000 ptas.

Magistratura de Trabajo NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 1.353/78, seguidos a instancia de Germán Alonso Robles contra Hulleras de Boñar, S. A. y otros, sobre incapacidad por silicosis, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día siete de noviembre próximo a las once cuarenta y cinco horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Hulleras de Boñar, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a catorce de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.—Firmado J. R. Quirós.—G. F. Valladares. 4429

Magistratura de Trabajo NUMERO DOS DE LEON

Autos 2419/77 — Ejec. 61/78

Providencia.—Magistrado Sr. García Sánchez.

León, diecinueve de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.

Dada cuenta; se confirma en el cargo al depositario designado en la diligencia anterior; en su virtud, procédase al justiprecio de los bienes embargados en el procedimiento, nombrándose para su avalúo al perito don Maximino Gómez Fernández, de esta vecindad, a quien se hará saber tal designación para su aceptación y desempeño; dése conocimiento a la Empresa apremiada para que dentro de segundo día nombre perito por su parte, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con el designado por esta Magistratura de Trabajo núm. 2.

Lo acordó y firma S. S.ª Doy fe.—Juan F. García Sánchez.—Luis Pérez Corral.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa Construcciones Corrova «Ramón Rodríguez Vázquez», hoy en ignorado paradero, expido el presente en León, a diecinueve de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario. 4422

LEON
IMPRENTA PROVINCIAL

1978